

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA URGENTE A FIN DE CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE MAESTROS EN LA ESPECIALIDAD LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS.

Al objeto de cubrir con carácter urgente determinados puestos del Cuerpo de Maestros de la especialidad Lengua Extranjera-Inglés y, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General ha resuelto anunciar convocatoria pública de carácter urgente para la provisión de los mismos ajustándose a las siguientes

**BASES**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de esta convocatoria urgente es disponer de personal suficiente de las bolsas de la especialidad de Lengua Extranjera-Inglés para atender las necesidades educativas hasta que se resuelva la convocatoria extraordinaria que esta Dirección General publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que inexcusablemente habrán de participar quienes lo hagan en esta convocatoria urgente.

**SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.**

**2.1. Participantes.**

Podrán participar en la presente convocatoria:


- Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de cualquier especialidad del Cuerpo de Maestros, distinta de la convocada.
- **Personas no pertenecientes a las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros, que cumplan los requisitos exigidos.**

**2.2. Requisitos generales.**

El personal aspirante que participe en la presente convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos generales:



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	1/7
				
Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==				

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o estándolo se encuentre en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a la que se opta y no padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica de la docencia.
- d) Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad de Lengua Extranjera-Inglés.
- e) **Estar en posesión de la certificación académica en la que conste la nota media del expediente de la titulación requerida.**
- f) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.
- g) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar un conocimiento adecuado del idioma español, aportando la fotocopia de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	2/7



Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==

- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

**2.3. Requisitos específicos.**

Quienes participen en esta convocatoria urgente deberán dominar el código oral y escrito en el idioma inglés, que se acreditará mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Título de Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera - Inglés** o el título de Graduado en Maestro en Educación Primaria con mención en Lengua Extranjera-Inglés.
- Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza que, sin haber cursado los estudios en la especialidad de Inglés acompañe alguno de los títulos, diplomas o certificaciones que se detallan a continuación:

- Licenciatura o grado correspondiente en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma Inglés.

- Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma Inglés.

- Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma Inglés.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).


- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College).

En el supuesto de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	3/7
				
Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==				

7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y Real Decreto 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

Asimismo, el personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el inglés estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

**2.4. Personal interino participante.**

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía, no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa, mientras se encuentre ocupando aquel.

**TERCERA. SOLICITUDES, PETICIÓN DE DESTINOS, DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.**

**3.1. Solicitudes.**

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberá cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. **Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto**, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a esta. Una vez cumplimentadas, las solicitudes deberán imprimirse y presentarse, junto con la documentación correspondiente, en el plazo y lugares a que se refiere el apartado 3.4 de esta base.


También podrán teletramitarse, mediante el uso de certificado digital.

**3.2. Petición de destinos.**

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2014/2015. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	4/7
				
Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==				

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

**3.3. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud.**

Los requisitos referidos en la presente convocatoria han de poseerse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, en su caso, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo se tendrán en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3.3.1. Para el personal participante de nacionalidad española:**

- Fotocopia del documento nacional de identidad, en vigor.
- Fotocopia del título o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de la certificación académica del título alegado, con indicación de la nota media del expediente académico.


**3.3.2. Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española:**

Además de presentar las fotocopias del certificado y títulos enumerados anteriormente, el personal aspirante que resida en España, deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

El personal aspirante que sea nacional de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	5/7
				
Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==				

Quienes sean familiares del personal incluido en el párrafo anterior deberá presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario, deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

**3.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El plazo estará comprendido entre los días 25 y 29 de septiembre**, ambos inclusive. En el caso de que un mismo participante presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas.

**CUARTA. ORDENACIÓN DE LAS LISTAS.**

**El personal participante se ordenará por la nota media del expediente académico.** En caso de empate, por la mayor antigüedad en la fecha de expedición del título o, en su caso, por la fecha del resguardo del abono de las tasas.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y, en su caso, segundo apellidos, a partir de la letra establecida por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que para el año 2014 es la "K".

**QUINTA. LISTAS PROVISIONALES.**


Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Contra la mencionada lista se podrá presentar las alegaciones oportunas, en el plazo dos días a partir del día siguiente al de su publicación, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en los lugares indicados en el apartado 3.4 de esta Resolución.



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	6/7
 Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==				

**SEXTA. LISTAS DEFINITIVAS.**

Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como a efectos meramente informativos en la portal web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)

**SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS.**

El personal seleccionado por esta convocatoria urgente podrá ocupar puestos de trabajo en interinidad o sustitución, cuando fuera llamado para ello, hasta tanto no se resuelva definitivamente la convocatoria extraordinaria a que se refiere la base primera, momento en que cesará en el puesto ocupado, salvo que le corresponda ocuparlo de conformidad con los listados definitivos de la referida convocatoria extraordinaria.


**RECURSOS PROCEDENTES.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014  
**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN  
 DE RECURSOS HUMANOS,  
 Antonia Cascales Guil**



Código Seguro de verificación: Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL		FECHA	24/09/2014
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==	PÁGINA	7/7
				
Jwn4s4cA+k0Q1P+hKj9Kww==				